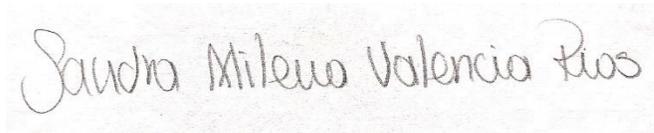


2023-097

CONSTANCIA: Manizales, mayo 23 de 2023. La dejo en el sentido que el término del traslado de las excepciones propuestas en este proceso, venció el pasado 12 de los corrientes, sin que la parte demandante se haya pronunciado.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

Auto de sustanciación número 903

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Vencido como se encuentra el término del traslado de las excepciones propuestas por la demandada en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **JONHATAN ZULUAGA MORALES**, en representación del menor **S.Z.C.** a través de la

Defensoría de Familia de esta ciudad, en contra de **LEIDY JHOANA CARVAJAL REYES**, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, para el día 5 **de septiembre de 2023, a las dos y treinta (2:30) de la tarde.**

Conforme a la norma en cita se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL

Se tendrán en cuenta los siguientes documentos aportados:

- Registro civil de nacimiento del menor **S.Z.C.** (Folio 9 de la demanda).
- Acta de conciliación No. 503 del 11 de noviembre de 2021, realizada en la Defensoría de Familia del I.C.B.F. (Folio 11 de la demanda).

Los documentos que se relacionan a continuación, no se apreciarán como prueba por no aportar al proceso:

- Acta de conciliación fracasada, realizada en la Universidad Católica Luis Amigó, el 9 de marzo de 2023, donde se pretendía la modificación de la cuota alimentaria.
- Certificado de estudios del menor en la Institución Educativa rural María Goretti.
- Certificado de afiliación al Subsistema de salud de la Policía Nacional.
- Copia de la cédula de ciudadanía del demandante.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL

Se tendrán en cuenta los siguientes documentos aportados:

- Recibos de consignación realizados así:
 1. Recibo ilegible, por valor de \$100.000, con fecha manuscrita que indica: "CUOTA SAMUEL ENERO 2022", consignado al celular No. 03116333245. (Respuesta demanda, folio 12).
 2. Recibo ilegible, por valor de \$120.000, con fecha manuscrita que indica: "CUOTA SAMUEL ENERO", consignado al celular que se alcanzan a ver los números 116--33245. (Respuesta demanda, folio 13).
 3. Recibo por valor de \$50.000, de fecha 22-02-2022, corresponsal Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 14).
 4. Recibo por valor de \$150.000, de fecha 16-03-2022, corresponsal Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 15).
 5. Recibo por valor de \$135.000, de fecha 03-05-2022, transferencia bancaria a Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 16).
 6. Recibo por valor de \$130.000, de fecha 01-06-2022, transferencia bancaria a Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 17).
 7. Recibo por valor de \$200.000, de fecha 30-06-2022, transferencia bancaria a Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 18).
 8. Recibo por valor de \$50.000, de fecha 30-06-2022, transferencia bancaria a Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 19).

9. Recibo por valor de \$235.000, de fecha 15-07-2022, transferencia bancaria a Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 20).
10. Recibo por valor de \$120.000, de fecha 30-07-2022, transferencia bancaria a Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 21).
11. Recibo ilegible, por valor de \$220.000, con fecha manuscrita que indica: "AGOSTO 22", consignado al celular que se alcanzan a ver los números 0116--. (Respuesta demanda, folio 22).
12. Recibo por valor de \$50.000, de fecha 20-09-2022, transferencia bancaria a Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 23).
13. Recibo por valor de \$45.000, de fecha 06-09-2022, transferencia bancaria a Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 24).
14. Recibo por valor de \$220.000, de fecha 03-10-2022, corresponsal Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 25).
15. Recibo por valor de \$122.000, de fecha 14-10-2022, transferencia bancaria a Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 26).
16. Recibo por valor de \$127.000, de fecha 01-11-2022, transferencia bancaria a Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 27).
17. Recibo por valor de \$122.000, de fecha 15-11-2022, transferencia bancaria a Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 28).
18. Recibo por valor de \$120.000, de fecha 30-11-2022, transferencia bancaria a Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 29).

19. Recibo por valor de \$170.000, de fecha 01-02-2023, transferencia bancaria a Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 30).
20. Recibo por valor de \$200.000, de fecha 07-05-2022, corresponsal Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 31).
21. Recibo ilegible, de REDEBAN, por valor de \$120.000, no se puede ver fecha, ni el destinatario. (Respuesta demanda, folio 32).
22. Recibo ilegible, por valor de \$200.000, fecha 02-12-2021, con nota manuscrita que indica: "CUOTA SAMUEL DICIEMBRE", consignado al celular que se alcanza a ver los números 03116333245. (Respuesta demanda, folio 33).
23. Recibo por valor de \$135.000, de fecha 16-04-2022, corresponsal Bancolombia, cuenta destino 03116333245. (Respuesta demanda, folio 34).
24. Recibo ilegible, por valor de \$100.000, no se lee fecha por estar resaltada, consignado al celular 03243053035. (Respuesta demanda, folio 35).
25. Recibo por valor de \$120.000, de fecha 16-02-2021, firmado por JHONATAN ZULUAGA M. (Respuesta demanda, folio 36).
26. Recibo de compra en CALZATODO por valor de \$39.951, de fecha 23-01-2021. (Respuesta demanda, folio 37).
27. Recibo de compra de ropa en FALABELLA por valor de \$183.940, de fecha 31-08-2021. (Respuesta demanda, folios 38 y 39).
28. Recibo de compra de ropa en MANISOL por valor de \$155.800, de fecha 26-10-2021. (Respuesta demanda, folios 40).

29. Recibo de compra de ropa en MANISOL por valor de \$69.900, de fecha 26-10-2021. (Respuesta demanda, folios 41).
30. Recibo de compra de ropa en CRYSTAL S.A.S. por valor de \$89.943, de fecha 13-05-2022. (Respuesta demanda, folios 42).
31. Recibo de compra de ropa en FALABELLA por valor de \$80.290, de fecha 12-08-2022. (Respuesta demanda, folios 43 y 44).
32. Recibo de compra de ropa en OLÍMPICA por valor de \$82.080, de fecha 15-06-2022. (Respuesta demanda, folios 45).
33. Recibo de compra de calzado en MANISOL por valor de \$89.900, de fecha 15-06-2022. (Respuesta demanda, folios 46).
34. Recibo de compra de ropa en OLÍMPICA por valor de \$23.994, de fecha 29-06-2022. (Respuesta demanda, folios 47).
35. Recibo de compra de ropa en FALABELLA por valor de \$285.240, de fecha 15-06-2022. (Respuesta demanda, folios 48).
36. Recibo de compra de ropa en MALL PLAZA por valor de \$50.043, de fecha 12-08-2022. (Respuesta demanda, folios 49).
37. Recibo de compra de calzado en Buble Gummers por valor de \$197.640, de fecha 23-11-2021. (Respuesta demanda, folios 50).
38. Recibo de compra de ropa en MALL PLAZA por valor de \$158.936, de fecha 25-11-2022. (Respuesta demanda, folios 51).

39. Recibo de compra en CALZATODO por valor de \$99.900, de fecha 15-12-2022. (Respuesta demanda, folio 52).
40. Recibo de compra de ropa en FALABELLA por valor de \$180.380, de fecha 15-12-2022. (Respuesta demanda, folio 53).
41. Recibo de compra de ropa en OLÍMPICA por valor de \$40.970, de fecha 15-12-2022. (Respuesta demanda, folio 54).
42. Recibo de compra de comestibles en SUPER INTER por valor de \$49.205, de fecha 26-03-2023. (Respuesta demanda, folio 55).
43. Recibo de compra de comestibles en TIENDAS ARA por valor de \$48.383, de fecha 23-02-2023. (Respuesta demanda, folio 56).
44. Recibo por valor de \$80.000, entregado para el colegio de Samuel, firma ilegible, sin fecha. (Respuesta demanda, folio 57).
45. Recibo de compra de ropa en OLÍMPICA por valor de \$16.745, de fecha 15-06-2022. (Respuesta demanda, folio 61).
46. Recibo de compra en PANAMERICANA LIBRERÍA por valor de \$85.000, de fecha 18-09-2022. (Respuesta demanda, folio 63).
47. Declaración rendida por la demandada ante notario cuarto de la ciudad, de fecha 7 de marzo de 2023, en la que declara que se encuentra sin trabajo. (Respuesta demanda, folio 65).

Los documentos que se relacionan a continuación no se apreciarán como prueba por no aportar al proceso:

- Recibo por valor de \$200.000, de fecha 02-11-2020, no será tenido en cuenta toda vez que se cobran cuotas desde el año 2021. (Respuesta demanda, folio 58).
- Recibo por valor de \$70.934, de fecha 15-12-2022, no será tenido en cuenta toda vez que no indica de qué se trata. (Respuesta demanda, folio 59).
- Recibo de compra de elementos en CACHARRERÍA LOS CRISTALES por valor de \$24.700, sin fecha. (Respuesta demanda, folio 60).
- Recibo por valor de \$70.934, de fecha 15-11-2022, no será tenido en cuenta toda vez que no indica de qué se trata. (Respuesta demanda, folio 62).
- Recibo de pago por valor de \$35.000, de fecha 15-12-2022, no será tenido en cuenta toda vez que no indica de qué se trata. (Respuesta demanda, folio 64).

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte que debe absolver el demandante **JHONATAN ZULUAGA CARVAJAL**

TESTIMONIAL

Se ordena la recepción del testimonio de:

JOSÉ FERNANDO CARVAJAL OROZCO

EULALIA CASTAÑO SERNA

PRUEBAS DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte que debe absolver la demandada **LEIDY JHOANA CARVAJAL REYES**.

Se requiere a las partes para que el día de la audiencia, comparezcan al despacho para la realización de la audiencia de manera presencial.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94fbb73a6e21772ab42d2646397cbeb096c6ca27cbf5e91efdc60cbf4c23de5**

Documento generado en 24/05/2023 04:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>